



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01355 00
ASUNTO	ANEXA CONTESTACIÓN OPORTUNA DE LA CURADORA AD LITEM. EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Anéxese al plenario la contestación que a la demanda en término legal efectúa la curadora ad litem de la señora María Dolores Murillo García (sucesora procesal del codemandado Adán de Jesús Jaramillo Murillo), de la cual se avizoran medios exceptivos.

Del mismo modo, se pone en conocimiento que el traslado a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se dará de conformidad al artículo 370 CGP, en armonía con el canon 110 ibídem.

Por otra parte, como quiera que este asunto data del año 2015, se **CONMINA** a la parte demandante para que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 375 del CGP (numeral 7º), con relación a la Valla de que trata este tipo de asuntos.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>054</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>27 de abril de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992e9f64f3762f5e84c0f3fb1dc0e2e5b208e7ed6e4c34dd005175b04270a8ee**

Documento generado en 26/04/2023 10:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>